

LEY 6.139

Expropiación de un inmueble para la Escuela 5, de Bartolomé Mitre, en Arrecifes

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Arrecifes, partido de Bartolomé Mitre, identificado según título como fracción 75 y según catastro como parcela 11, manzana 1 k, quinta 1, sección B, circunscripción I, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el folio Nº 189, del año 1938, a nombre de doña Damiana Slawiski de Noguera, Guía de Contribuyentes Nº 1.602, ocupada por el edificio fiscal de la Escuela 3 del citado distrito.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

Pedro Leo Corbella,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 16.281.

Registrada bajo el número seis mil ciento treinta y nueve (6.139).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entado en Diputados el 17 de setiembre de 1959.

Aprobado el 14 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 29 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 9 de diciembre de 1959.